



A: JEFATURA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Asunto:

**VALORACIÓN DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS****EXpte 35/2019  
OBRAS DE EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADORES URBANOS  
EN LAS CALLES ÁNADE, ESTORNINO Y ORIOL DE VALLADOLID**

En relación con el asunto de referencia se informa lo siguiente:

**1****ANTECEDENTES**

Las ofertas que se valoran en el presente informe se refieren al expediente de CONTRATACIÓN DE OBRAS DE EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADORES URBANOS EN LAS CALLES ÁNADE, ESTORNINO Y ORIOL DE VALLADOLID (Expte. 35/2019).

Constituida con fecha 14 de mayo de 2020 la Mesa de Contratación y realizada la apertura de proposiciones, consta la presentación de las siguientes ofertas;

| NIF       | LICITADOR                                 | PROPUESTA<br>ECONÓMICA<br>(eur) | AMPLIACIÓN<br>PLAZO DE<br>GARANTÍA<br>(días) | ACTUACIONES<br>MANTENIMIENTO<br>EN GARANTÍA<br>(eur) |
|-----------|---|---------------------------------|--|--|
| B47483680 | D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.       | 330923,57                       | 720  | 44058,56   |
| B02272490 | EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.                    | 437602,33                       | 360  | 30404,83   |
| A47081443 | TOYR S.A.                                 | 371423,72                       | 1080   | 25920,00   |
| A09052598 | TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON S.A. | 376873,34                       | 360  | 0,00   |
| B47789342 | TOTAL CONTROL BIONIC – REVISUR (UTE)      | 378577,00                       | 360  | 59834,00   |

La emisión del presente informe se realiza en el marco de la petición cursada al efecto por la unidad tramitadora del expediente, para proceder a la valoración de las ofertas admitidas en el proceso licitatorio, de conformidad con las previsiones de los pliegos que rigen el procedimiento en orden a la prosecución de los trámites administrativos necesarios para la adjudicación del contrato.

**2****VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

La valoración que se efectúa se refiere a los distintos criterios susceptibles de evaluarse matemáticamente a través de las expresiones contenidas en el apartado L del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Los criterios a valorar en cada oferta son la propuesta económica, la ampliación del plazo de garantía y la cuantía económica de las actuaciones de mantenimiento a ejecutar durante el plazo de garantía, debiendo determinarse asimismo si alguna de las propuestas presentadas pudiera estar incurso en presunción de oferta anormal o desproporcionada respecto a todos o algunos de los aspectos considerados.

pág. **I****San Benito, 1  
47003 Valladolid  
☎ 983 42 61 76  
fax: 983 42 61 87**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
LUIS  
ÁLVAREZ ALLER  
Fecha Firma: 21/05/2020 12:29

Fecha Copia: 21/05/2020 12:31

Código seguro de verificación(CSV): 9c804778e5336a4220ad906357b333ed45388d6c  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**2.1 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Para valorar el factor precio, el pliego atribuye un máximo de 70 puntos y determina la asignación proporcional de puntos a las distintas ofertas en función de sus respectivas bajas económicas, en los siguientes términos:

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La expresión matemática es la siguiente:

**$PI = Z \times (T - O_i / T - O_m)$**

Donde:

PI = es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z = es la puntuación máxima del criterio económico.

T = es el tipo de licitación

O<sub>m</sub> = es la oferta económica más barata.

O<sub>i</sub> = es la oferta económica que se está valorando

El tipo de licitación del procedimiento (IVA excluido) es de 473.221,17 eur.

Una vez tabulados los datos con las propuestas económicas (IVA excluido) y establecidas sus respectivas bajas con respecto al tipo de licitación, se obtiene la siguiente puntuación individualizada de las ofertas:

| licitador                                 | oferta económica O <sub>i</sub> (eur) | baja de la oferta T-O <sub>i</sub> (eur) | puntuación |
|---|---------------------------------------|--|------------|
| D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.       | 330923,57                             | 142.297,60                               | 70,00      |
| EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.                    | 437602,33                             | 35.618,84                                | 17,52      |
| TOYR S.A.                                 | 371423,72                             | 101.797,45                               | 50,08      |
| TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON S.A. | 376873,34                             | 96.347,83                                | 47,40      |
| TOTAL CONTROL BIONIC – REVISUR (UTE)      | 378577,00                             | 94.644,17                                | 46,56      |

Respecto a la determinación de los supuestos incursos en presunta baja anormal o desproporcionada y considerando que hay más de cuatro licitadores, se debe proceder de conformidad con lo dispuesto en el art 85.4 RGLCAP.

A tal efecto se deben promediar las ofertas, calculando una primera media aritmética (media 1) considerando todas las ofertas y, en caso necesario calculando una segunda media aritmética (media 2) con exclusión de aquellas ofertas de mayor cuantía que sean superiores en más de 10 puntos porcentuales sobre la primera media, tal y como se refleja en el cuadro adjunto:

| licitador                                 | calculo media 1 | desviación sobre media 1 | calculo media 2 | desviación sobre media 2 |
|---|-----------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|
| D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.       | 330.923,57      | -12,70%                  | 330.923,57      | -9,20%                   |
| EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.                    | 437.602,33      | 15,44%                   | excluida        | —                        |
| TOYR S.A.                                 | 371.423,72      | -2,02%                   | 371.423,72      | 1,91%                    |
| TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON S.A. | 376.873,34      | -0,58%                   | 376.873,34      | 3,41%                    |

# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Movilidad y Espacio Urbano

SECRETARIA EJECUTIVA



|                                      |            |        |            |       |
|--------------------------------------|------------|--------|------------|-------|
| TOTAL CONTROL BIONIC – REVISUR (UTE) | 378.577,00 | -0,13% | 378.577,00 | 3,88% |
| media                                | 379.079,99 |        | 364.449,41 |       |

Finalmente procede verificar si existe alguna proposición que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales del valor promediado de referencia, en cuyo caso incurriría en presunción de oferta con baja anormal o desproporcionada.

Como resultado del cálculo efectuado no se aprecia ningún supuesto de presunta oferta anormal o desproporcionada en cuanto a factor precio.

## 2.2 VALORACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA

Para valorar la ampliación del plazo de garantía, el pliego atribuye un máximo de 15 puntos y determina la asignación proporcional de puntos a las distintas ofertas en función de sus respectivas propuestas, en los siguientes términos:

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de ampliación de plazo de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte plazo de garantía y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de ampliación del plazo de garantía ofertados.

La expresión matemática es la siguiente:

$$Pi = Z \times (Oi / Omax).$$

Donde:

Pi = es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando  
Z = es la puntuación máxima del criterio de ampliación de plazo de garantía.  
Omax = es la mayor ampliación de plazo propuesta  
Oi = es la ampliación de plazo de la oferta que se está valorando

Una vez tabulados los datos con las ampliaciones de plazo de garantía, se obtiene la siguiente puntuación individualizada de las ofertas:

| licitador                                 | ampliación de plazo de garantía Oi | puntuación |
|---|------------------------------------|------------|
| D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.       | 720                                | 10,00      |
| EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.                    | 360                                | 5,00       |
| TOYR S.A.                                 | 1080                               | 15,00      |
| TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON S.A. | 360                                | 5,00       |
| TOTAL CONTROL BIONIC – REVISUR (UTE)      | 360                                | 5,00       |

Respecto a la determinación de los supuestos incursos en presunta baja anormal o desproporcionada y considerando que hay más de cuatro licitadores, se debe proceder de conformidad con lo dispuesto en el art 85.4 RGLCAP.

A tal efecto se deben promediar las ofertas, calculando una primera media aritmética (media 1) considerando todas las ofertas y sin que en este caso quepa calcular una segunda media aritmética (media 2) con exclusión de aquellas ofertas de mayor cuantía que sean superiores en más de 10 puntos porcentuales sobre la primera media toda vez que que no sería posible efectuar ese segundo cálculo con al menos tres licitadores tal y como se refleja en el cuadro adjunto:

pág. 6

San Benito , 1  
47003 Valladolid  
☎ 983 42 61 76  
fax: 983 42 61 87

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
LUIS  
ÁLVAREZ ALLER  
Fecha Firma: 21/05/2020 12:29

Fecha Copia: 21/05/2020 12:31

Código seguro de verificación(CSV): 9c804778e5336a4220ad906357b333ed45388d6c  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



| licitador                                 | calculo media I | desviación sobre media I |
|---|-----------------|--------------------------|
| D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.       | 720             | 25,00%                   |
| EFFAGE ENERGÍA S.L.U.                     | 360             | -37,50%                  |
| TOYR S.A.                                 | 1080            | 87,50%                   |
| TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON S.A. | 360             | -37,50%                  |
| TOTAL CONTROL BIONIC – REVISUR (UTE)      | 360             | -37,50%                  |
| media                                     | 576             |                          |

Finalmente procede verificar si existe alguna proposición que exceda en más de 10 unidades porcentuales del valor promediado de referencia, en cuyo caso incurriría en presunción de oferta con baja anormal o desproporcionada.

Como resultado del cálculo efectuado se aprecian supuestos de presunta oferta anormal o desproporcionada en cuanto a ampliación de plazo de garantía en las proposiciones presentadas por D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L. y por TOYR S.A.

### 2.3 VALORACIÓN DE ACTUACIONES CUANTIFICADAS DE MANTENIMIENTO

Para valorar las actuaciones cuantificadas de mantenimiento a realizar durante el plazo de garantía, el pliego atribuye un máximo de 15 puntos y determina la asignación proporcional de puntos a las distintas ofertas en función de sus respectivas propuestas, en los siguientes términos:

La valoración de este criterio se realizará con la misma fórmula de la regla de tres simple directa sobre el valor de las actuaciones ofrecidas:

La expresión matemática es la siguiente:

$$Pi = Z \times (Oi / Omax)$$

Donde:

- Pi = es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando
- Z = es la puntuación máxima del criterio de actuaciones cuantificadas de mantenimiento
- Omax = es la mayor cantidad de actuaciones ofertadas
- Oi = es la cantidad cuantificada en la oferta que se está valorando

Una vez tabulados los datos con las actuaciones cuantificadas de mantenimiento a realizar durante el plazo de garantía, se obtiene la siguiente puntuación individualizada de las ofertas:

| licitador                                 | actuación cuantificada Oi | puntuación |
|---|---------------------------|------------|
| D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.       | 44058,56                  | 11,05      |
| EFFAGE ENERGÍA S.L.U.                     | 30404,83                  | 7,62       |
| TOYR S.A.                                 | 25920,00                  | 6,50       |
| TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON S.A. | 0,00                      | 0,00       |
| TOTAL CONTROL BIONIC – REVISUR (UTE)      | 59834,00                  | 15,00      |



Respecto a la determinación de los supuestos incursos en presunta baja anormal o desproporcionada y considerando que hay más de cuatro licitadores, se debe proceder de conformidad con lo dispuesto en el art 85.4 RGLCAP.

A tal efecto se deben promediar las ofertas, calculando una primera media aritmética (media 1) considerando todas las ofertas y, en caso necesario calculando una segunda media aritmética (media 2) con exclusión de aquellas ofertas de mayor cuantía que sean superiores en más de 10 puntos porcentuales sobre la primera media, tal y como se refleja en el cuadro adjunto:

| licitador                                 | calculo media 1 | desviación sobre media 1 | calculo media 2 | desviación sobre media 2 |
|---|-----------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|
| D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.       | 44.058,56       | 37,50%                   | 44.058,56       | -1,58%                   |
| EIFPAGE ENERGÍA S.L.U.                    | 30.404,83       | -5,11%                   | 30.404,83       | -32,08%                  |
| TOYR S.A.                                 | 25.920,00       | -19,11%                  | excluida        | ...                      |
| TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON S.A. | 0,00            | -100,00%                 | excluida        | ...                      |
| TOTAL CONTROL BIONIC – REVISUR (UTE)      | 59.834,00       | 86,73%                   | 59.834,00       | 33,66%                   |
|   | media           |                          |                 |                          |
|   | 32.043,48       |                          | 44.765,80       |                          |

Finalmente procede verificar si existe alguna proposición que exceda en más de 10 unidades porcentuales del valor promediado de referencia, en cuyo caso incurriría en presunción de oferta con baja anormal o desproporcionada.

Como resultado del cálculo efectuado se aprecia supuesto de presunta oferta anormal o desproporcionada en cuanto a actuaciones cuantificadas a realizar durante el plazo de garantía en la proposición presentada por TOTAL CONTROL BIONIC – REVISUR (UTE).

**3**

### CONCLUSIONES

**3.1**

#### CUADRO FINAL DE VALORACIÓN

A la vista de lo expuesto en los apartados precedentes, la valoración total de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación de OBRAS DE EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADORES URBANOS EN LAS CALLES ÁNADE, ESTORNINO Y ORIOL DE VALLADOLID (Expte. 35/2019) es la siguiente:

| LICITADOR                                 | PROPUESTA ECONÓMICA | AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA | ACTUACIONES MANTENIMIENTO EN GARANTÍA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---|---------------------|------------------------------|---------------------------------------|------------------|
| D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.       | 70,00               | 10,00                        | 11,05                                 | 91,05            |
| EIFPAGE ENERGÍA S.L.U.                    | 17,52               | 5,00                         | 7,62                                  | 30,14            |
| TOYR S.A.                                 | 50,08               | 15,00                        | 6,50                                  | 71,57            |
| TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON S.A. | 47,40               | 5,00                         | 0,00                                  | 52,40            |
| TOTAL CONTROL BIONIC – REVISUR (UTE)      | 46,56               | 5,00                         | 15,00                                 | 66,56            |



**La oferta con mayor puntuación (91,05 puntos) es la presentada por D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.**

**3.2 DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**

**Se aprecian supuestos de presunta oferta anormal o desproporcionada en las propuestas y criterios siguientes;**

| licitador                            | criterio con oferta A/D  |
|--------------------------------------|--|
| D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.  | AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA   |
| TOYR S.A.                            | AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA   |
| TOTAL CONTROL BIONIC – REVISUR (UTE) | ACTUACIONES CUANTIFICADAS DE MANTENIMIENTO A REALIZAR DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA |

**Consecuentemente, con respecto a dichos licitadores habrá de procederse de conformidad con lo previsto en el pliego administrativo que rige el procedimiento en orden a requerir la justificación de sus respectivas ofertas en los criterios considerados.**

Lo que se informa para su conocimiento y sin perjuicio de las consideraciones que pudieran desprenderse de informes complementarios o concurrentes o del criterio de rango superior que el órgano competente para resolver estime oportuno adoptar en virtud de opinión técnica más autorizada o solvente.

En Valladolid, por el Arquitecto Municipal en la fecha indicada en el pie de firma electrónica